

ORGANOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES
EDUCATIVAS

Res. N° R-464-2013-UNSAAC.- Autorizan viaje de Director Ejecutivo del Programa Hatun Nan de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en comisión de servicios **494332**

JURADO NACIONAL
DE ELECCIONES

Res. N° 0339-2013-JNE.- Declaran infundado recurso extraordinario contra resolución mediante la cual se revocó Acuerdo que aprobó la solicitud de vacancia contra alcalde de la Municipalidad Distrital de Pativilca **494333**

Res. N° 0347-2013-JNE.- Convocan ciudadano para que asuma cargo de regidor del Concejo Provincial de Coronel Portillo, departamento de Ucayali **494335**

Res. N° 362-2013-JNE.- Confirman resolución que declaró improcedente solicitud de inscripción de candidatos a regidores para el distrito de Héroes Albarracín, departamento de Tacna **494336**

Res. N° 0395-2013-JNE.- Aclaran que las Nuevas Elecciones Municipales del domingo 7 de julio de 2013, en el distrito de Matará, provincia y departamento de Cajamarca se elegirán un Alcalde y cuatro Regidores **494338**

Res. N° 398-2013-JNE.- Dan por concluido proceso de Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de los distritos de Ate y Pucusana; y solicitan al Poder Ejecutivo la convocatoria a Nuevas Elecciones Municipales para la Municipalidad Metropolitana de Lima **494339**

SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES

Res. N° 2718-2013.- Autorizan viaje de funcionario a los EE.UU., en comisión de servicios **494342**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

Ordenanza N° 127-2013-MDP.- Inician el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2014 **494342**

Ordenanza N° 128-2013-MDP.- Aprueban beneficios tributarios en el distrito de Pucusana **494344**

D.A. N° 002-2013-MDP/A.- Aprueban Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2014 **494344**

R.A. N° 123-2013-AL/MDP.- Conforman Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2014 **494346**

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Ordenanza N° 500-MSB.- Aprueban Marco Jurídico para la Promoción de la Inversión Privada en el distrito de San Borja **494348**

Ordenanza N° 502-MSB.- Derogan la Ordenanza N° 319-MSB y sus modificatorias **494349**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Ordenanza N° 0010-2013-AL/CPB.- Aprueban Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2014 **494350**

Ordenanza N° 011-2013-AL/CPB.- Aprueban normas para el Procedimiento de Canje de Deuda Tributaria por Bienes y Servicios **494351**

Ordenanza N° 0012-2013-AL/CPB.- Autorizan Sorteo Tributario por Pronto Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales al 2013, a realizarse en el mes de julio y diciembre del 2013 **494352**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MANANTAY

Acuerdo N° 020-2013-SO-MDM.- Aprueban viaje de alcalde y regidores a los EE.UU., en comisión de servicios **494353**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 30016

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CONCEDE
PENSIÓN DE GRACIA A DOÑA CARMEN AMELIA
MOROTE ALVARADO, DESTACADA DEPORTISTA
NACIONAL EN LA DISCIPLINA DE ESGRIMA**Artículo 1.** Objeto de la Resolución Legislativa

Concédesse pensión de gracia a la señora Carmen Amelia Morote Alvarado, ascendente a dos (2)

remuneraciones mínimas vitales, cuyo merecimiento ha sido debidamente calificado.

Artículo 2. Naturaleza de la pensión de gracia

La pensión de gracia a que se refiere el artículo 1 es personal, intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

Artículo 3. Cumplimiento de la Resolución Legislativa

El Ministerio de Educación queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa y debe efectuar las acciones administrativas con cargo a su presupuesto institucional, aprobado por Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y previsto en el Presupuesto del ejercicio fiscal 2013, sin generar una demanda de recursos adicionales al Tesoro Público y de acuerdo con las normas presupuestarias vigentes.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil trece.

VÍCTOR ISLA ROJAS
Presidente del Congreso de la República

MARCO TULIO FALCONÍ PICARDO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

Lima, 06 de mayo de 2013.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y
archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

933764-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**Acreditan a la Municipalidad
Metropolitana de Lima para la
transferencia de funciones del Art.
64 de la Ley N° 27867, en materia de
Artesanía**

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE
DESCENTRALIZACIÓN
N° 019-2013-PCM/SD

Lima, 27 de marzo de 2013

VISTOS:

El Informe N° 001-2013-PCM/SD-ALM y el Informe de
Concordancia N° 001-2013-PCM/SD-OTME, elaborado
según lo dispuesto en la Directiva N° 007-2007-PCM/SD
que dicta normas para la ejecución de la transferencia
de funciones sectoriales al Régimen Especial de Lima
Metropolitana, comprendidas en los planes anuales de
transferencia.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley N° 27783,
Ley de Bases de Descentralización; el Art. 65° de la Ley
N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, el Art.
151° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,
sobre el Régimen Especial de Lima Metropolitana, en el
ámbito de la provincia de Lima las competencias y funciones
reconocidas al gobierno regional son transferidas a la
Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Decretos Supremos N° 038-2004-PCM,
N° 052-2005-PCM, N° 021-2006-PCM y N° 076-2006-
PCM se aprobaron los Planes Anuales de Transferencia
de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales
y Locales de los años 2004, 2005 y 2006, los cuales
incluyeron las funciones del Art. 64° de la Ley Orgánica de
Gobiernos Regionales, en materia de Artesanía;

Que, por Resolución Presidencial N° 006-CND-P-2006
emitida por el Consejo Nacional de Descentralización, se
constituyó la Comisión Bipartita de Transferencia para el
Régimen Especial de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo
establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Comisión Bipartita de Transferencia se instaló
el 31 de mayo de 2007, al amparo de lo dispuesto en el
Art. 69° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de
la Resolución Ministerial N° 138-2007-PCM modificada
por Resolución Ministerial N° 001-2013-PCM y de la
Resolución de Alcaldía N° 760-2007 modificadas por
Resolución de Alcaldía N° 163-2011, Resolución de
Alcaldía N° 455-2011 y Resolución de Alcaldía N° 073-
2012; con el objeto de realizar las transferencias de
funciones sectoriales a la Municipalidad Metropolitana de
Lima;

Que, la Directiva N° 007-2007-PCM/SD "Normas
para la Ejecución de la Transferencia del año 2007

El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

FE DE ERRATAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que conforme a la Ley N° 26889 y el Decreto Supremo N° 025-99-PCM, para efecto de la publicación de Fe de Erratas de las Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación de Fe de Erratas deberá presentarse dentro de los 8 (ocho) días útiles siguientes a la publicación original. En caso contrario, la rectificación sólo procederá mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior.
2. Sólo podrá publicarse una única Fe de Erratas por cada norma legal por lo que se recomienda revisar debidamente el dispositivo legal antes de remitir su solicitud de publicación de Fe de Erratas.
3. La Fe de Erratas señalará con precisión el fragmento pertinente de la versión publicada bajo el título "Dice" y a continuación la versión rectificada del mismo fragmento bajo el título "Debe Decir"; en tal sentido, de existir más de un error material, cada uno deberá seguir este orden antes de consignar el siguiente error a rectificarse.
4. El archivo se adjuntará en un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe

LA DIRECCIÓN